

El Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha - Unidas por Cuenca', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 25 de marzo de 2024 someta a su debate y aprobación la siguiente,

MOCIÓN EN DEFENSA DEL USO PÚBLICO DE LAS VÍAS PECUARIAS, CAMINOS PÚBLICOS Y SENDEROS DE CASTILLA-LA MANCHA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En las Cortes Regionales se ha presentado una enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Administrativas para modificar la Ley de Caza de Castilla-La Mancha y permitir el ejercicio de la caza en las vías pecuarias, caminos públicos y senderos señalizados y/o homologados. De esta forma, se autorizará el uso privativo y privilegiado de una actividad de riesgo, como es la caza, en estos espacios y estas vías, que estaban declaradas zonas de seguridad y dicha actividad no estaba permitida al utilizarse armas de fuego.

De llegar a materializarse la enmienda, los titulares de la actividad de la caza estarían autorizados para cortar dichas vías, lo que supone una clara concesión al lobby de la caza, anteponiendo sus intereses a la seguridad de las personas usuarias de estos caminos.

Las vías pecuarias, caminos públicos y senderos señalizados y/o homologados son utilizados por cientos de miles de personas para diferentes usos. Desde agricultores y ganaderos que los usan diariamente para sus labores agropecuarias, como deportistas, ciclistas, senderistas, y vecinas y vecinos que los utilizan en su tiempo libre.

La localidad de Cuenca cuenta con uno de los términos municipales más extensos del territorio nacional, en el que hay varios senderos homologados actualmente en su término municipal, como son el SL-CU 10, SL-CU 11, SL-CU 14, PR-CU 78, PR-CU 79, PR-CU 104, PR-CU 109, PR-CU 108, además del sendero GR-66, y algunos que están deshomologados temporalmente como el PR-CU 49, y aunque en todos ellos no es el promotor nuestro ayuntamiento, sí que es competente para su conservación.

Estos senderos homologados son no sólo un espacio deportivo, sino un complemento recreativo para nuestra ciudad y los pueblos serranos limítrofes a nuestro extenso término municipal.

En cualquier caso, se tratan de actividades que favorecen el desarrollo de nuestros pueblos al ser motores de actividades económicas o aportar un beneficio social.

En cambio, permitir la caza en estos lugares supone una dádiva que, simplemente, tiene como única finalidad agradar al lobby de la caza, facilitándole la actividad, pero sin aportar ningún beneficio económico añadido, ya que aumentar la zona de caza en menos de un 3%, que es el espacio que ocupan estas vías públicas y sus zonas de seguridad, es irrelevante y no mejorará económicamente la actividad cinegética.

Tan solo se favorece la comodidad de los gestores de la caza a costa de la seguridad de los cientos de miles de personas que usan los caminos, que verán restringidos sus derechos sin recibir ningún beneficio a cambio.

Por este motivo, la enmienda planteada tan solo supone una agresión directa a las zonas rurales y a su desarrollo, que en la mayoría de los casos se sustenta en la agricultura, la ganadería, el deporte, el ocio y el turismo de naturaleza.

Por todo lo dicho, y ante la insensibilidad demostrada por las Cortes Regionales hacia estas actividades, y el secretismo con el que se ha tramitado la modificación, donde ni siquiera se ha sometido a exposición pública, y apelando a una mayor comprensión de los Plenos Municipales a la seguridad de sus vecinos y vecinas y de los visitantes que puedan recibir en sus municipios y en base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

PRIMERO. – Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha que revierta la modificación de la Ley de Caza que permite la caza en las vías pecuarias, caminos públicos y senderos, y en sus zonas de protección, y que no apruebe ninguna otra reforma en este sentido.

SEGUNDO. – Instar a los grupos políticos con representación en las Cortes de Castilla-La Mancha que propongan revertir la modificación de la Ley de Caza que permite la caza en las vías pecuarias, caminos públicos y senderos, y en sus zonas de protección, y que no aprueben ninguna otra reforma en este sentido.

TERCERO. – Reclamar al Gobierno de Castilla-La Mancha y al resto de administraciones públicas competentes la defensa efectiva, libre uso y el correcto mantenimiento de las vías pecuarias, caminos públicos y senderos

para el adecuado uso y disfrute de la ciudadanía, así como a promocionarlos con fines deportivos, de turismo de naturaleza y senderista y ocio en general.

CUARTO. – Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha, y al resto de administraciones competentes que se realice una protección especial de los senderos homologados a través del impulso de una Ley realizada con el consenso de todos los agentes implicados (ayuntamientos, administración regional, vecinos, sector turístico, agricultores, senderistas, etc...) para garantizar una red de senderos homologados de uso público,

Firmado en Cuenca, a 14 de marzo de 2024.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha – Unidas por Cuenca'